

## **CERTIFICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El Banco de las Microfinanzas, S.A. BANCAMÍA, (en adelante la Entidad) es un establecimiento de crédito debidamente establecido en Colombia, con sede en la Carrera 9 No. 66-25 de la ciudad de Bogotá, D.C. y hace parte del Grupo de la Fundación Microfinanzas BBVA.

### **Composición accionaria**

Los nombres de los accionistas del Banco se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.bancamia.com.co/informacion-institucional/accionistas/composicion-accionaria/>

### **Administradores y Principales Directivos**

La información concerniente a los miembros de la Junta Directiva y principales Directivos se puede consultar en el siguiente link: <https://www.bancamia.com.co/informacion-institucional/>.

### **Supervisión Estatal**

La Entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Administración del Riesgo LA/FT**

La Entidad tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, como parte de su cultura Organizacional. El sistema contempla el cumplimiento del marco regulatorio dispuesto en la legislación Colombiana, como lo es el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano E.O.S.F (Decreto 663 de 1.993) y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, especialmente las proferidas por el GAFI<sup>1</sup>.

Las políticas, controles y procedimientos implantados dentro de la Entidad, se encuentran estructurados bajo un enfoque basado en riesgo y busca prevenir que la Entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad de activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El Sistema de administración del riesgo se compone de dos fases fundamentales: a) la prevención del riesgo cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a la Entidad recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo (en adelante (LA/FT), y b) el control orientado a detectar y reportar las operaciones que se pretenden realizar o se hayan realizado para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. El SARLAFT que abarca las actividades que realiza la Entidad en desarrollo de su objeto social principal, se ha instrumentado a través de identificación de factores de riesgos, etapas y elementos.

---

<sup>1</sup> Grupo de Acción Financiera

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todas las etapas y elementos del SARLAFT, están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

## **Conocimiento del Cliente**

La política y procedimientos de conocimiento buscan que todos los clientes actuales y potenciales sean identificados adecuadamente y se pueda establecer su perfil de riesgo, financiero, transaccional y segmentos desde el momento de su vinculación.

La entidad tiene establecidos procedimientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil, por su actividad económica o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT.

Adicionalmente, la Entidad no ofrece ni contrata servicios con los denominados “bancos fachados” o “Shell Banks”. Las políticas atienden las mejores prácticas internacionales en esta materia.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

## **Sistema de Monitoreo**

La entidad ha diseñado e implementado sistemas para monitorear los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, con el propósito de identificar operaciones inusuales a partir de las señales de alertas que se generen y que se tienen establecidas.

En ejecución de estos procedimientos cuando se determinan operaciones consideradas sospechosas se reportan a las autoridades competentes (Unidad Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF - adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público). De la misma manera, se mantiene un apoyo y colaboración con las autoridades a fin de suministrarles de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieran. Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.

## **Congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades asociadas a actos o grupo terroristas**

La Entidad atiende las orientaciones emanadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las del GAFI, así mismo las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento de encontrar cualquier producto a nombre de persona y/o entidad señalada en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, la Entidad de manera inmediata informa este hecho a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), atendiendo las instrucciones impartidas por estos organismos.

## Capacitación del personal

La Dirección de la Entidad, reconoce la importancia de la Capacitación en SARLAFT de la totalidad de sus funcionarios, bajo el entendido que son personas fundamentales en la lucha contra el LA/FT. Por lo anterior, La Entidad dispone y promueve, los programas de formación en esta materia a sus Empleados y Directivos a fin que estos cuenten con los elementos, guías, conocimientos, habilidades que les permitan detectar, prevenir y reportar, con plena comprensión y conciencia, las operaciones inusuales o sospechosas que se les pueda presentar.

## Oficial de cumplimiento:

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales y conscientes del compromiso que tienen con el Programa de Cumplimiento, la Junta Directiva de la Entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento y su suplente, quienes se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia. El Oficial de Cumplimiento hace parte de la alta Dirección de la entidad, con capacidad decisoria, está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de los directivos de la Entidad.

## Auditoría y control

La Entidad está sujeta a la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien realiza visitas al mismo con el fin de verificar la implementación y funcionamientos del SARLAFT.

De otra parte, se cuenta con organismos de control que son de una parte la Auditoría Interna y por la otra la Revisoría Fiscal que es un ente de control externo, los cuales efectúan evaluaciones trimestrales sobre la adecuada aplicación de los controles que permiten detectar incumplimientos sobre las instrucciones en la prevención de LA/FT. El resultado de estas evaluaciones contribuye a la aplicación de correctivos que permiten un mejoramiento continuo y logra la mitigación de los riesgos inherentes al LA/FT.



## **LUISA ANDREA VALBUENA PARRA**

Oficial de Cumplimiento  
BANCAMIA S.A.

Febrero 3 de 2025